

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que la parte ejecutante a través de apoderado judicial en conjunto con la parte demandada, mediante misiva de 16 de junio de 2023- hora 8:12 a.m., solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación conciliada y costas. Sírvase proveer.
Toluviejo, Sucre, junio 16 de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal
De Toluviejo, Sucre
Código Despacho 70 8234089001**

Toluviejo, Sucre, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
RADICADO: N° 2023-00040
Demandante: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA –GESTIONAR
Demandado: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMOR Y PAZ
ASUNTO: TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

Observa el despacho que la parte ejecutante (**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA –GESTIONAR**) a través de apoderado judicial en conjunto con la parte ejecutada (**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMOR Y PAZ**), presentaron memorial de data 16 de junio de 2023 – hora 8:12 a.m., solicitando se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación conciliada y costas (artículo 461 del CGP), el levantamiento de las medidas cautelares, la expedición de oficios para la desanotación de las mismas y renuncian a términos de ejecutoria.

Por lo que por ser procedente, se accederá a ello por cumplir los presupuestos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso de la referencia.
- SEGUNDO:** En consecuencia, levantar las medidas cautelares ordenadas mediante auto de fecha 25 de abril de 2023, sobre los dineros que percibe la parte demandada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMOR Y PAZ, con NIT N° 823.002.728-8, por créditos, honorarios y comisiones producto de contratos o convenios suscritos

con el Municipio de Toluviejo, Sucre, comunicada a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, mediante Oficio N° 0495 de 25 de abril de 2023. Y sobre los dineros que tenga o llegare a tener la parte demandada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMOR Y PAZ, con NIT N° 823.002.728-8, en cuenta de ahorros, corrientes, CDTS o por cualquier razón en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BOGOTÁ, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA y BANCO BBVA, comunicada a dichas entidades bancarias mediante Oficio N° 0496 de 25 de abril de 2023.
Oficiar.

TERCERO: Renuncian a términos de ejecutoria.

CUARTO: En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21d403b907700f02d7eb7b7069616eeb2e7668cdf12293d8db84ef19aad67a0**

Documento generado en 16/06/2023 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>